

Unclassified

DAF/COMP/LACF(2017)2

Organisation de Coopération et de Développement Économiques
Organisation for Economic Co-operation and Development

23-Feb-2017

Spanish - Or. English

**DIRECTORATE FOR FINANCIAL AND ENTERPRISE AFFAIRS
COMPETITION COMMITTEE**

**LATIN AMERICAN AND CARIBBEAN COMPETITION FORUM (Spanish Version)
FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA
Sesión II: Control de fusiones en América Latina y el Caribe - Evolución y tendencias recientes**

-- Solicitud de contribuciones a los países --

4-5 de abril 2017, Managua, Nicaragua

Se hace circular el documento adjunto para la preparación del debate que tendrá lugar durante la Sesión II del Foro Latinoamericano y Del Caribe de Competencia los días 4 y 5 de abril 2017 en Nicaragua. Las contribuciones por escrito para dicha sesión deberán llegar a la Secretaría el 10 de marzo de 2017 a más tardar. Les agradeceríamos que avisaran antes del 23 de febrero de 2017 si tienen la intención de presentar una contribución.

Contacto: Lynn ROBERTSON, Coordinadora de Relaciones Globales, División de Competencia de la OCDE [Tel: +33(0)1 45 24 18 77, Correo electrónico: lynn.robertson@oecd.org].

JT03409383

Complete document available on OLIS in its original format

This document and any map included herein are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area.

DAF/COMP/LACF(2017)2
Unclassified

Spanish - Or. English

FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA



**15º Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia
4-5 DE ABRIL DE 2017, Managua, Nicaragua**

Sesión II

Control de fusiones en América Latina y el Caribe - Evolución y tendencias recientes

SOLICITUD DE CONTRIBUCIONES A LOS PAÍSES

Introducción

1. Esta petición de contribuciones se distribuye como preparación de los debates que tendrán lugar en el Foro latinoamericano y del Caribe de competencia (LACCF) sobre el tema **“Control de fusiones en América Latina y el Caribe – Evolución y tendencias recientes”**.
2. Están ustedes invitados a preparar y presentar una contribución concisa y sintética para esta sesión. Mediante esta petición de contribuciones pretendemos identificar algunos temas que deseen tratar en sus contribuciones escritas y orales. Tengan en cuenta que este documento no es preceptivo ni exhaustivo. Pueden ustedes plantear otras cuestiones de interés que reflejen sus experiencias.
3. Para ayudar a la Secretaría de la OCDE en la planificación de la sesión, les rogamos que nos comuniquen, como máximo el **23 de febrero de 2017**, si tienen intención de presentar una contribución. Las contribuciones deberán enviarse por correo electrónico (como documento de Word en formato electrónico, 5 páginas como máximo en español o en inglés) a Angélique Servin [<mailto:Angelique.Servin@oecd.org>] con copia a Lynn Robertson [Lynn.Robertson@oecd.org] el **10 de marzo de 2017 como máximo**. Las contribuciones de los países se distribuirán a los participantes a través de la página web del LACCF www.oecd.org/competition/latinamerica/ y www.laccf2017nicaragua.com/. Si además desean presentar otros materiales de interés, como sus directrices de fusiones u otras decisiones pertinente sobre fusiones transfronterizas, pueden remitir una copia a la Secretaría antes del **10 de marzo de 2017**.
4. La Secretaría distribuirá antes de la reunión un documento que podrá utilizarse como punto de partida para los debates de esta sesión. En el anexo se enumeran una serie de temas de interés para los debates y se sugieren materiales de lectura. La lista puede usarse para preparar las contribuciones, pero no debe limitar el debate ni las contribuciones a los temas tratados en esta carta.

Antecedentes y temas de debate propuestos

5. Aunque la mayor parte de las fusiones favorecen la competencia, pueden crear o incrementar las posibilidades o los incentivos para que las empresas ejerzan, tras la fusión, una posición dominante en el mercado, de forma unilateral o concertada. La razón por la que las autoridades de la competencia examinan las fusiones de un cierto tamaño es la posibilidad de que la fusión propicie aumentos de los precios, produzca ineficiencias económicas, reduzca la calidad de los productos o disminuya las opciones de los consumidores.

6. La mayoría de las jurisdicciones de América Latina y el Caribe que han promulgado una ley de competencia han establecido también algún tipo de sistema de control de fusiones. Sin embargo, en esta región las experiencias en control de fusiones varían considerablemente. Algunas jurisdicciones han desarrollado un sistema de control de fusiones y han adquirido una experiencia significativa en su aplicación. Una serie de jurisdicciones no disponen aún de un sistema de control de fusiones y otras han promulgado recientemente leyes en esta materia pero su experiencia al respecto es muy limitada o nula.

7. Las diferencias no se refieren únicamente a las distintas fases de desarrollo de los sistemas de control de fusiones de los países de la región, sino también a las características específicas de los sistemas nacionales de control de fusiones. Cabe señalar como ejemplo las categorías de operaciones sometidas al sistema de control de fusiones; los criterios para determinar la jurisdicción de una autoridad de la competencia; los criterios jurídicos utilizados en la evaluación de si una operación puede producir efectos anticompetitivos; las herramientas económicas usadas para medir los efectos de la operación en la competencia; y los medios utilizados para corregir cualquier posible efecto anticompetitivo de la operación.

8. La finalidad de esta sesión es analizar las últimas novedades en materia de control de fusiones en América Latina y el Caribe. Se abordarán los cambios experimentados en las jurisdicciones de la región tanto en lo que se refiere a las normas jurídicas como en lo que respecta al análisis para evaluar los efectos de una operación en la competencia. Se prestará especial atención a: los motivos de los países para introducir el control previo de fusiones; los criterios jurídicos aplicados por cada jurisdicción a fin de determinar los efectos de una fusión; los criterios utilizados para imponer medidas correctivas, cuando sean viables; y la manera en que se abordan las operaciones transfronterizas que requieren coordinación con otras autoridades de la competencia.

9. Además de examinar en general las últimas tendencias de la evolución del control de fusiones en la región, el debate de la mesa redonda se centrará en particular en dos temas.

- En primer lugar, *el uso por parte de las autoridades de la competencia de medidas correctivas en fusiones*. Cuando una autoridad de la competencia determina que una fusión produce efectos anticompetitivos, normalmente la operación será prohibida a menos que puedan adoptarse medidas correctivas que aíslen o supriman los efectos anticompetitivos de la operación.

Las medidas correctivas pueden ser *estructurales, de comportamiento o mixtas*. Son estructurales cuando persiguen restablecer o mantener la estructura competitiva del mercado, y de comportamiento cuando persiguen influir en el futuro comportamiento en el mercado de la entidad resultante de la fusión. En general, las autoridades prefieren las medidas correctivas estructurales porque suelen constituir una solución única para restablecer o mantener la competencia en el mercado, mientras que las medidas de comportamiento requieren que la autoridad supervise continuamente su cumplimiento. Se invita a las delegaciones a debatir sus experiencias en torno a la articulación, aplicación y supervisión de medidas correctivas, y los desafíos que éstas plantean.

Cuando no puedan adoptarse medidas correctivas para restablecer o mantener la competencia, las autoridades presentarán una demanda para bloquear la fusión (en caso de que el régimen jurídico prevea que las autoridades actúen como demandantes ante un órgano jurisdiccional) o bloquearán unilateralmente la operación (en caso de que el régimen jurídico prevea la aplicación de un procedimiento de Derecho administrativo). No obstante, no hay normas fijas y directas para determinar cuándo el daño es suficiente para prohibir la fusión o autorizarla con medidas correctivas. A la luz de estudios de casos de América Latina y el Caribe, en esta sesión se examinarán los criterios que los organismos aplican para prohibir una fusión anticompetitiva o aprobarla con ciertas condiciones, así como el proceso de toma de decisiones aplicado para adoptar tales decisiones.

- En segundo lugar, *los retos planteados por el incremento de las fusiones transfronterizas*. En los últimos años, el número de fusiones transfronterizas que han de ser examinadas por distintas autoridades de la competencia ha aumentado sustancialmente. Un número cada vez mayor de fusiones producen efectos en mercados de distintas jurisdicciones y son objeto de varios exámenes paralelos por múltiples organismos. En los últimos diez años, esta cuestión ha cobrado una especial complejidad, pues varias jurisdicciones han establecido regímenes de examen previo de la fusión.

Las diferencias en los criterios de notificación de fusiones, las reglas para determinar si una operación tiene efectos contrarios a la competencia o el enfoque adoptado por las autoridades ante las medidas correctivas son ahora desafíos fundamentales en una economía más globalizada. Por ello, se requiere una actuación más coordinada entre las autoridades de la competencia. Se invita a las delegaciones a exponer sus experiencias en materia de fusiones transfronterizas y debatir los retos que las operaciones de carácter regional o mundial plantean a la hora de coordinar el resultado de la investigación o la articulación de medidas correctivas eficaces de carácter transfronterizo.

ANEXO

TEMAS SUGERIDOS PARA LAS CONTRIBUCIONES DE LOS PAÍSES

Adviértase que esto no es un cuestionario. Las cuestiones se formulan para orientar la contribución.

1. Describir brevemente el régimen de examen de fusiones, su contexto y su desarrollo a lo largo del tiempo. Subrayar especialmente los acontecimientos o cambios recientes, y sus motivos.
2. Describir los criterios económicos y jurídicos aplicados en su jurisdicción para determinar si una operación produce efectos anticompetitivos. Si ha habido novedades recientes sobre este punto en su jurisdicción, explicarlas convenientemente.
3. Explicar los criterios seguidos en su jurisdicción para imponer medidas correctivas en las fusiones, de carácter estructural, de comportamiento o mixtas. Explicar los retos que afronta su jurisdicción al negociar o imponer medidas correctivas. Se agradecería aportar ejemplos de casos prácticos.
4. Explicar si su jurisdicción ha analizado fusiones multijurisdiccionales y si el método adoptado por las autoridades varía en función de si la operación es local o internacional. Citar casos multijurisdiccionales relevantes analizados por las autoridades y las lecciones aprendidas de esa experiencia.
5. Exponer la importancia de coordinar el resultado de una fusión con otras autoridades de la competencia a efectos de abordar las operaciones transfronterizas. Se agradecería aportar ejemplos de casos concretos.
6. Explicar la influencia que la decisión adoptada en otra jurisdicción tiene en el resultado del caso en su propia jurisdicción.

LISTA DE LECTURAS RECOMENDADAS

Banco Interamericano de Desarrollo BDI– Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, “Merger Control Laws and Procedures in Latin America and the Caribbean”, 2005. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/prosecutionandlawenforcement/38835612.pdf>.

Red Internacional de Competencia, Practical Guide to International Enforcement Cooperation in Mergers, disponible en <http://www.internationalcompetitionnetwork.org/uploads/library/doc1031.pdf>.

Red Internacional de Competencia, ICN Merger Guidelines Workbook, 2006. Disponible en <http://www.internationalcompetitionnetwork.org/uploads/library/doc321.pdf>.

OECD/IDB Merger Control in Latin America, 2005 Latin American Competition Forum <http://www.oecd.org/competition/latinamerica/2005%20Latin%20American%20Competition%20Forum.pdf>.

OECD, The Failing Firm Defence, 2009. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/mergers/45810821.pdf>.

OECD, Standard for Merger Review, 2009. Disponible en <https://www.oecd.org/competition/mergers/45247537.pdf>.

OECD, Economic Evidence in Merger Analysis, 2011. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/EconomicEvidenceInMergerAnalysis2011.pdf>.

OECD, Impact Evaluation of Merger Decisions, 2011. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/Impactevaluationofmergerdecisions2011.pdf>.

OECD, Remedies in Merger Cases, 2011, disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/RemediesinMergerCases2011.pdf>.

OECD, Cross-Border Merger Control. Challenges for Developing and Emerging Economies, 2011. Disponible en <http://www.oecd.org/competition/mergers/50114086.pdf>.

OECD, The Role of Efficiency Claims in Antitrust Proceedings, 2012. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/EfficiencyClaims2012.pdf>.

OCDE, Definición del mercado, 2012. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/Marketdefinition2012.pdf>.

OECD, Definition of Transaction for the Purpose of Merger Control Review, 2013. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/Merger-control-review-2013.pdf>.

OECD, Remedies in Cross-Border Merger Cases, 2013. Disponible en http://www.oecd.org/daf/competition/Remedies_Merger_Cases_2013.pdf.

OECD, Provisions in Co-operation Agreements on Competition, 2014. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/provisionsincooperationagreementsoncompetition.htm>.

- OECD, Enhanced Enforcement Co-operation, 2014. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/enhanced-enforcement-cooperation.htm>.
- OECD Geographic Market Definition across National Borders, 2016. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/geographic-market-definition.htm>.
- Investigations of Consummated and Non-notifiable Mergers, 2014. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/investigations-consummated-non-notifiable-mergers.htm>.
- OECD Agency Decision-Making in Merger Cases: Prohibition and Conditional Clearances, 2016. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/agency-decision-making-in-merger-cases.htm>.
- OECD Public Interest Considerations in Merger Control, 2016. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/public-interest-considerations-in-merger-control.htm>.
- OECD Jurisdictional Nexus in Merger Control Regimes, 2016. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/jurisdictional-nexus-in-merger-control-regimes.htm>.
- UNCTAD, International Cooperation in merger cases as a tool for effective enforcement of competition law, (2015), disponible en http://unctad.org/meetings/en/SessionalDocuments/tdrbpconf8d4_en.pdf.